

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS /
NCRD / LAJUNTA RECO / MCC / REMAT / DEVL / zfh.-

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 4064 /
CAUQUENES, 29 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en la Ley N° 21.135 que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro Voluntario para los Funcionarios Municipales;
- La Resolución N°9.234 de fecha 30.09.2022 que determina Beneficiarios de los cupos previstos para el año 2022, por la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al Retiro Voluntario para los funcionarios Municipales;
- La Resolución N°7287/2023 de fecha 18/07/2023, que transfiere a las Municipalidades los recursos para el pago de los beneficios de cargo fiscal, contemplados en los artículos 8°, 10° y 11°, todos de la Ley N°21.135;
- El Decreto Alcaldicio N°867 de fecha 30 de Marzo del 2023, que Declara el Cese de funciones por aceptación de Renuncia Voluntaria de Doña **MARIA TERESA HAIDEE ALEGRIA FUENTES**;
- Lo dispuesto en el Art. 144 letra a) de la Ley 18.883 de 1989 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones Posteriores;
- La Resolución N°6 y 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República;
- Las Facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

El Cese de Funciones de Doña María Teresa Haidee Alegría Fuentes y el ingreso de los recursos de parte de la SUBDERE para el pago de la **Bonificación Adicional por un monto de 560 UF**, establecida en el Artículo 8° de la Ley N° 21.135 y **Bono de Antigüedad por un monto de 50 UF** establecida en el Artículo 10° de la Ley N° 21.135, ambas de cargo Fiscal.

DECRETO:

1°.- **PAGUESE**, a la Ex Funcionaria Municipal Sra. **MARIA TERESA HAIDEE ALEGRIA FUENTES**, C.I. N°8.557.939-8, la **BONIFICACION ADICIONAL POR RETIRO VOLUNTARIO** por un monto de **560 UF**, de cargo fiscal establecida en la Artículo 8° de la Ley N°21.135, y el **BONO POR ANTIGÜEDAD** por un monto de **50 UF** correspondiente a 41 años de servicios, de cargo fiscal establecida en la Artículo 10° de la Ley N°21.135.

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que origina la cancelación de las Bonificaciones a la Cuenta 215-23-01-004 "**DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES**" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PAGUESE, Y REMITASE COPIA A SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
ILSE ANANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDESA
Jery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. SUBDERE
- c. c. Of. de Partes
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- c.c. Habilitado Municipal
- c.c. Interesada
- c.c. DAF
- c.c. RR.HH.